



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 022-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de enero de 2018

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.° 324-2018, interpuesta por HECTOR ABRAHAN GALLARDAY MORENO, sobre divorcio ulterior así como el informe n.° 022-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.° 14904-2017, los cónyuges HECTOR ABRAHAN GALLARDAY MORENO y KERRY PINCHI TELLO, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo n.° 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 447-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que perá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio corta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre HECTOR ABRAHAN GÁLLARDAY MORENO y KERRY PINCHI TELLO, contraído el 15 de febrero de 2003 ante la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR CHARLES A AARCON